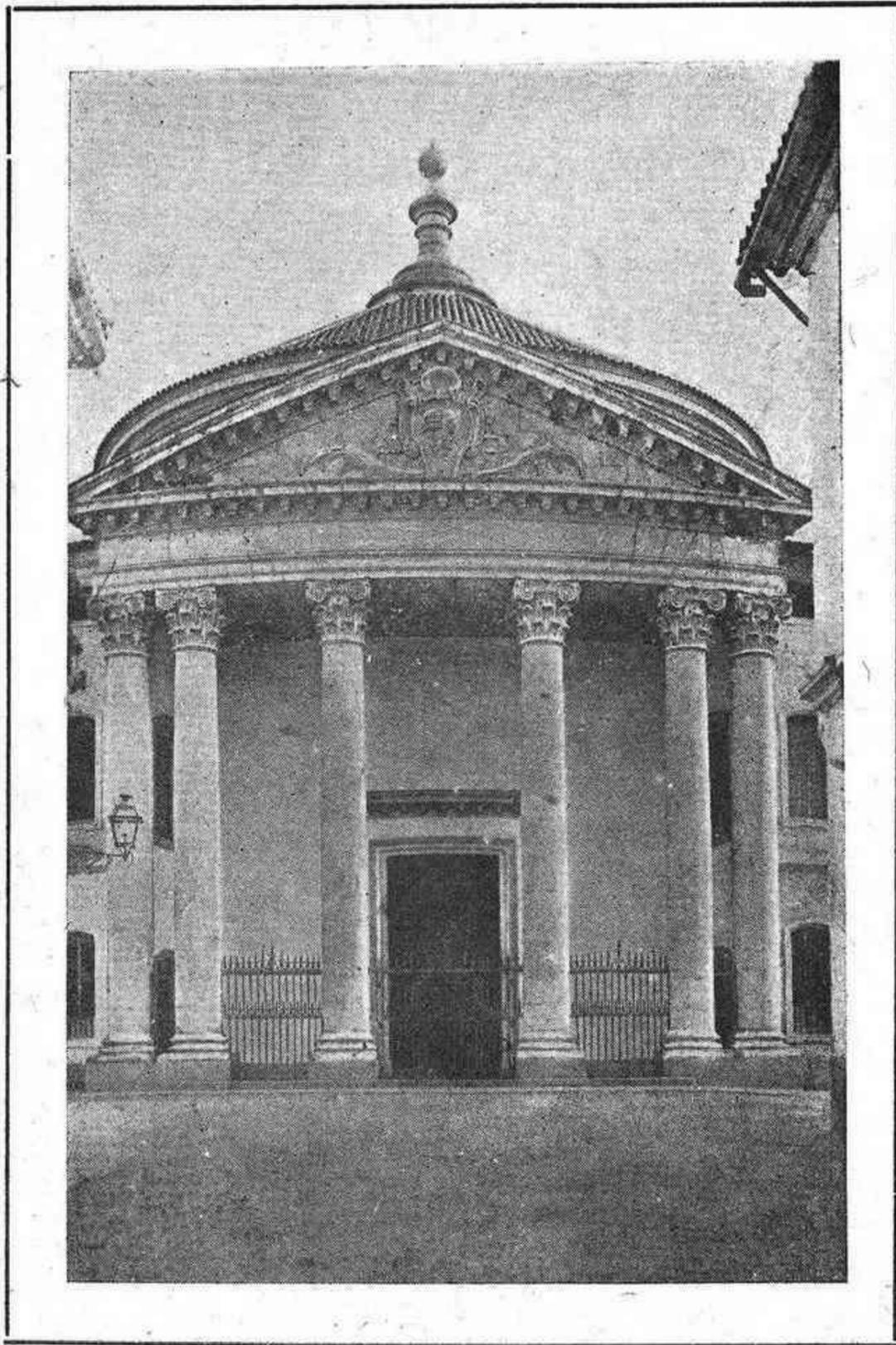


La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Portada de Santa Victoria

15 Julio 1932

Año XII. — Núm. 256

Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO (Servicios exclusivos para los Sindicatos)

— Los ahorros del Agricultor —
para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la *Caja Central*
con los siguientes servicios:

Apertura de cuentas corrientes:

A la vista, el 3 por 100 anual.

Imposiciones: A un año el 4 1/2 por 100

El dinero apartado de la usura fructifica
en los Sindicatos

Préstamos: A los Sindicatos
federados el 5 1/4 por 100 anual



COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

Suministro de Abonos, Maquinaria
Agrícola y artículos
complementarios para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en
Común», rigurosamente aplicado a
todos los suministros, permite que
todos los socios de nuestros Sindi-
catos Agrícolas puedan comprar ar-
tículos con igual baratura que si
fueran clientes en gran escala.



SECCION DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta
de la Compañía *La Previsión Espa-
ñola*, Seguros contra Incendios en
sus diversas combinaciones.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase
de operaciones
sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles

San Pablo, 34
CORDOBA



Sociedad Anónima **CROS**

Grandes Fábricas de Abonos

— y —
== Productos Químicos ==

— en —

Badalona (Barcelona), **Valencia**, **Alicante**,
Málaga, **San Juan de Aznalfarache**
(Sevilla) y **Maliaño** (Santander)

Abonos y productos para la Agricultura

Superfosfatos, Sulfato de Amoniac, Sales potásicas de Stassfurt (Alemania)

Nitrato de Sosa de Chile

Abonos confeccionados para todos los cultivos.

Nitrato de Amoniac

Sulfato de Cobre y Hierro para el viñedo.

Productos Químicos Industriales

Acidos sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico y Acético.—Bisulfito y Bisulfato de Sosa.—Cloruro de cal marca FLIX. — Cloratos de Sosa, Potasa y Barita.—Nitrato de Sosa y de Bario.—Sosa caústica para jabones.—Sulfuro de sodio.—Productos puros para Farmacias y Laboratorios

**Servicio gratuito de análisis de tierras
y Literatura Agrícola**

Precios y pedidos: Agencia de Córdoba, Gran Capitán 19

42

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo núm. 34, Córdoba



Los Bancos, para el mayor desempeño de su misión, necesitan de la adhesión y confianza del público.

Para obtener un grado máximo de confianza, nada tan eficaz como laborar, sin precipitaciones ni desmayos, por merecerla.

Si interesa a V. conocer informes o condiciones respecto de alguna operación corriente de Banca o Bolsa, diríjase al

BANCO CENTRAL

Capital autorizado.	. . .	200.000.000,00	de ptas.
Capital desembolsado.	. . .	60.000.000,00	>
Fondo de reserva	16.000.000,00	>

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arenas de San Pedro, Arévalo, Avila, Barcelona, Barco de Avila, Campo de Criptana, Carcagente, Cebrenos, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Roda, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Puente Genil, Quintanar de la Orden, San Clemente, Sevilla, Sigüenza, Sueca, Talavera de la Reina, Toledo, Tortosa, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Ubeda, Valencia, Villacañas, Villa del Río, Villarrobledo y Yecla.

Filial: Banco de Badalona (Badalona)

Este Banco aspira a mantener con su clientela una relación de cordialidad que favorezca y haga practicable su propósito de dispensarla toda clase de atenciones y de otorgarla aquéllas prudentes facilidades que le sean solicitadas, con las debidas garantías.

ALCALA, 31

MADRID

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) 3 pesetas Número suelto, 15 céntimos	AÑO XII. N.º 256 CON CENSURA ECLESIASTICA 15 Julio 1932	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 TELÉFONO N.º 1541 Casa Social Católica
--	---	--

TEMAS ACTUALES

EL OBRERO

Es por demás lamentable que, en esa explotación de odios que nos han traído los tiempos nuevos, haya siempre una víctima que viene a sufrir las consecuencias funestas del encono con que luchan partidos desaprensivos y tendencias descarriadas: el obrero.

Hay que repasar la historia de estos últimos tiempos y no habrá más remedio que convencerse de que a través de todos los ditirambos de las teorías socializantes y de todas las vocinglerías de reivindicación proletaria, el obrero es el que sufre las consecuencias, el que paga los vidrios rotos, el que sale perdiendo en la lucha sea de ideales o de intereses.

Cuando se dice aquí «El obrero» fácil es sobreentenderse la referencia al obrero de verdad, al obrero honrado, al asalariado genuino y auténtico.

A este obrero es al que se pretende hacer objeto de todas las experiencias de esos partidos denominados «obreros» que tienen por ideario la lucha de clases. Luchas societarias, económicas y po-

líticas que han dado a las estadísticas demográficas de la clase obrera más víctimas que ninguna otra causa de la ciencia estadística clasificada entre las fuentes victimarias naturales o artificiales de la población proletaria.

Las huelgas, los motines, los atentados y otras cuantas perturbaciones sociales sugeridas, planteadas y realizadas por el socialismo, el comunismo y el pistolero, con su secuela de hambre y miseria, de sangre y de muerte, han hecho del pobre obrero, un ente despreciable, elemento trivial de torpes ensayos, instrumento inconsciente de choques sangrientos y de luchas feroces.

Hablen los dirigentes socialistas, comunistas y sindicalistas y digan cuántos pobres obreros han sucumbido en las pugnas societarias, económicas y partidistas que sus organizaciones han suscitado, sostenido e impuesto a la masa de afiliados. Muestran ellos a la faz y a la consideración de las gentes comprensivas e imparciales a cuánto pobre obrero han respetado la libertad de

sindicación, la libertad de trabajo y la libertad de confesionalidad. Digan sinceramente la parte que corresponde a su responsabilidad por los procedimientos que usan, en problema del paro obrero.

Es inútil que enfocando la cuestión social desde un punto de vista que a ellos conviene, traten esas organizaciones societarias de justificar los medios que emplean por el fin que persiguen. Aparte de la conmoción económica mundial que han creado sus procedimientos, siempre tendrán ante sí el espectro de la víctima permanente y cotidiana: el pobre obrero.

Hoy, como ayer, y mañana como hoy, los beneficiarios de las «conquistas» proletarias serán siempre; unos pocos afortunados, los dirigentes siempre; en cambio los parias de la sociedad contra la que son lanzados como carne de cañón con sueños de triunfo y con promesas irrealizables, serán siempre esos pobres obreros, no tan ignorantes como débiles, ni tan débiles como confiados en los voceros de sus cacareadas y deslumbrantes reivindicaciones.

El pobre obrero, el obrero honrado, el trabajador genuino y auténtico debe ya hacer un punto en la marcha a que le obligan gentes desaprensivas o equivocadas.

Ha de pararse a reflexionar seriamente en el estado en que le han dejado los desalmados. Ha de convencerse de que la huelga, el paro, el motín, la violencia, el odio y la lucha de clases, la irreligión, la moral libre y todo lo que le predicán e inculcan los falsos redentores, no son sino la causa y la ocasión, el motivo y el instrumento de su miseria, de su inadaptación, de su persecu-

ción y quizá hasta de su desesperación.

Al contrario, párese a pensar detenidamente sobre las excelencias de una vida de honrado trabajo dentro del derecho, del mutuo desprendimiento, del respeto ajeno, de compenetración social, de vida sindical que salvaguarde sus derechos materiales, morales y espirituales, de vida familiar, de religiosidad y de amor para todo lo grande y respetable, y verá el pobre obrero honrado y trabajador auténtico, por la paz de su espíritu, por el gozo del deber cumplido, por el bienestar experimentado, de qué lado está la fuente de su protección, de su defensa, de su amparo.

Hoy más que nunca se hace preciso que el obrero, ante la agudeza del dolor que experimenta y de la amargura de que es víctima obligada por la perversidad o la locura de los otros, se detenga a pensar en las ventajas del ideal social cristiano sobre todos los intereses «redentores» que le predicán los que le explotan; a reflexionar sobre el contenido social del Evangelio y a estudiar serena y decididamente el programa del obrerismo católico, que por ignorancia y mala fe le falsean o le ocultan, calumniándolo o despreciándolo los que están interesados en que continúe en su papel de víctima inconsciente.

El día en que el trabajador genuino y auténtico se decida a comparar a fondo lo que le da el socialismo, el comunismo y el pistolero, con lo que le brinda la sindicación católica basada en las orientaciones sociales de la Iglesia, no cabe duda que cambiará, para bien de todos, la hoy precaria y triste suerte del «pobre obrero».

S. de P.

Para combatir las plagas del olivo

La *Gaceta* publica un importante decreto dando disposiciones para combatir las plagas de los olivos y dictando normas para conseguir una perfecta fabricación de los aceites de oliva.

Por la extensión del mencionado decreto, no nos es posible publicar su texto íntegro y nos limitamos a insertar este resumen del mismo:

Todos los agricultores quedan obligados a realizar los tratamientos propuestos para combatir las plagas por el Servicio agronómico dentro de los plazos al efecto señalados, los cuales se harán públicos en el *Boletín Oficial*.

El olivicultor que no cumpla lo dispuesto en el anterior párrafo no podrá oponerse a que el personal designado por la Jefatura de la Sección Agronómica lo efectúe por cuenta y riesgo de aquél, ocupándole la finca, por razón de utilidad pública, el tiempo necesario para la aplicación del procedimiento, pasándole cuenta justificada de los gastos hechos, que se hará efectiva, si fuera preciso, por la vía de apremio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que la vigente ley de plagas determina.

Cualquier Asociación rural de la provincia podrá encargarse de los trabajos de extinción, de acuerdo con los propietarios de las fincas atacadas por la plaga, pero siempre bajo la vigilancia e inspección del Servicio técnico oficial.

Si la actuación de esas Asociaciones diera resultado por su eficacia y rapidez, el ingeniero oficial propondrá a la Superioridad una subvención proporcional al número de olivos tratados.

El Estado podrá realizar las campañas de extinción gratuitamente, por lo que al material e insecticidas se refiere, a los olivicultores cuya contribución, por todos conceptos, sea inferior a 25 pesetas anuales, siendo obligación de ellos cooperar a los trabajos con los obreros que se les indiquen.

El procedimiento a emplear para combatir la mosca *Dacus oleae* habrá de ser el Berlesse.

La cooperación que el Estado facilitará al olivicultor para combatir la mosca *Dacus oleae* consistirá en suministrarle gratuitamente los productos insecticidas, depósitos de éstos, pulverizadores y personal técnico necesarios para demostración del procedimiento. Los productores contribuirán con los obreros indispensables.

Las Secciones agronómicas que cuenten con equipos de fumigación para combatir la plaga de la Arañuela facilitarán gratuitamente las tiendas y equipos de lonas, materias productoras del ácido cianhídrico y el capataz encargado del equipo para la demostración del procedimiento. Los olivicultores pagarán los obreros indispensables.

La cooperación del Estado para combatir la plaga del Repilo o Vivillo consistirá en facilitar los productos anti-criptogámicos y material de aplicación necesarios, con el personal técnico para efectuar la demostración; una vez hecha ésta, los olivicultores continuarán por su cuenta el procedimiento.

Como la propagación de la mosca es debida principalmente a la recolección muy tardía, los ingenieros, oyendo a las Cámaras Agrícolas, decidirán la fecha en que debe terminarse la recolección.

Terminado el plazo oficial de recolección, si algún propietario no la hubiera comenzado o la hubiera suspendido sin causa justificada, a juicio de la Sección Agronómica, ésta, sin otros trámites, podrá ocupar la finca, efectuándola por sí misma y pasando la cuenta justificada de gastos al propietario. La Sección Agronómica tendrá personalidad bastante para hacer efectiva dicha cuenta por la vía de apremio.

Los productores que tengan instaladas en las fincas que exploten directamente o en arrendamiento fábricas de aceites o almazaras, estarán obligados a conservarlas en el estado de limpieza necesario para que los aceites no se contaminen ni sufran alteración... Al efecto, las faenas de recolección se adaptarán a la capacidad de producción de cada fábrica, quedando terminantemente prohibido el atrojamiento, salvo aquellos casos en que circunstancias ajenas a su voluntad lo impusieran.

Quedan facultadas las Secciones Agronómicas para inspeccionar técnica y sanitariamente el estado de limpieza de las fábricas. Si de la investigación resultara que alguna de aquéllas no está en las condiciones higiénicas y técnicas indispensables para la producción de aceites de buena calidad, el Servicio Agronómico dará un plazo al propietario para que éste subsane las deficiencias observadas. Si no atendiera la indicación, podrá proponer su clausura.

Queda prohibida cualquier forma de compraventa que lleve consigo la necesidad del atrojamiento.

Los propietarios de fábricas estarán rigurosamente obligados a justificar, en todo caso, la procedencia de la aceituna que molturen.

La Asociación Nacional de Olivareros fomentará, con el apoyo de la Comisión mixta del aceite, la constitución de cooperativas de elaboración.

La Comisión mixta del aceite formará una estadística de todas las fábricas de aceite de España.

Los propietarios de las fábricas vendrán obligados, en el plazo de un mes desde la publicación de este decreto, a enviar declaración jurada al Servicio Agronómico de la provincia, determinando la capacidad de sus fábricas, y, en el caso de estar adscritas al servicio exclusivo de una finca, expresarán la capacidad del olivar cuyas son las necesidades que sirven. (Decreto del 16, *Gaceta* del 18 de Junio).

Aviso para los olivareros

Sección Agronómica de Córdoba
Gran Capitán, 27.

Próxima a empezar la campaña contra la mosca de las aceitunas, pueden los olivareros dirigirse a estas oficinas en solicitud de los elementos necesarios para la lucha contra dicho insecto.

Córdoba 6 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, L. MERINO DEL CASTILLO.



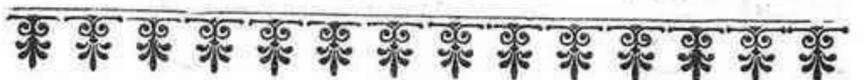
«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada



Texto de las bases del nuevo proyecto de reforma agraria

(CONCLUSIÓN)

La Junta Central queda también facultada para crear por su iniciativa o por las de las Juntas provinciales, otras Juntas en aquellas zonas agrícolas en las que su constitución se considere necesaria.

BASE UNDÉCIMA

Constituídas las Juntas provinciales, procederán inmediatamente a la formación del Censo de Campesinos que puedan ser asentados en cada término municipal, con relación nominal y circunstanciada en la que se exprese nombre y apellidos, edad, estado y situación familiar de los relacionados. Este Censo estará dividido en los grupos siguientes:

- a) Jornaleros propiamente dichos, o sea campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierra.
- b) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por rústica.
- c) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de 10 hectáreas de secano o una de regadío.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos, se colocarán en el que sea más apropiado, a juicio de la Junta provincial.

Formado el Censo, y llegado el momento del asentamiento, se procederá una vez fijado el cupo correspondiente a cada término municipal, a determinar los campesinos que han de ser asentados, siguiendo el orden establecido en

esta base. Dentro de cada grupo, se dará preferencia a los cultivadores bajo cuya responsabilidad esté constituida una familia; dentro de su categoría, tendrán derecho de prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

BASE DUODECIMA

Los inmuebles objeto de esta ley, tendrán las siguientes aplicaciones:

- a) Para la parcelación y distribución a campesinos que hayan de ser asentados, en fincas susceptibles de cultivos de secano; y concesión de parcelas y de complemento a propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por rústica.
- b) Para la parcelación y distribución de terrenos de regadío, en iguales condiciones que en el caso anterior.
- c) Para la concesión temporal de grandes fincas a asociaciones de obreros campesinos.
- d) Para la creación de nuevos núcleos urbanos en terrenos fértiles distantes de las poblaciones, mediante distribución de parcelas constitutivas de «bienes de familia».
- e) Para creación en los ensanches de las poblaciones y hogares campesinos compuestos de casa y huerto contiguo.
- f) Para la constitución de fincas destinadas por el Estado o la repoblación forestal, o a construcción de pantanos y demás obras hidráulicas.
- g) Para la creación de grandes fincas de tipo industrializado, explotadas directamente por el Estado a los fines de la experimentación y demostración agropecuaria.

h) Para la concesión temporal de las grandes fincas a particulares, empresas o compañías explotadoras con obligación de realizar en ellas mejoras permanentes de gran importancia.

i) Para conceder a censo reservativo o enfitéutico a los arrendatarios actuales las fincas que lleven en arrendamiento durante más de doce años y no tengan una extensión superior a 20 hectáreas.

j) Para conceder a censo reservativo o enfitéutico a los arrendatarios actuales las fincas que lleven en arrendamiento durante más de treinta años, aunque tengan extensión superior a veinte hectáreas; siempre que el arrendador no disfrute una renta líquida catastral superior a 5.000 pesetas.

k) Para la concesión a los arrendatarios no incluidos en los dos apartados anteriores y a los trabajadores manuales que posean cuando menos una yunta de ganado de trabajo, cantidades de terreno proporcionadas a los capitales de explotación que hayan venido cultivando. De este apartado y de cada uno de los dos anteriores, tendrán preferencia de los que cultiven más esmeradamente. También podrá ser objeto de las aplicaciones enumeradas en la presente base, las fincas ofrecidas voluntariamente por sus dueños al Instituto, siempre que éste repute aceptable la valoración de los oferentes como base de la cesión a censo reservativo o enfitéutico.

BASE DECIMOTERCERA

La validez y subsistencia de las concesiones establecidas con arreglo a las disposiciones de esta ley, no podrán modificarse por la transmisión cual-

quiera que sea su título, de la propiedad a que efecten, pero el Estado se subroga en la personalidad del propietario expropiado en cuanto a la obligación de satisfacer los gravámenes a que esté afecta la finca o aparte de la finca que haya sido objeto de la concesión.

En su consecuencia, los embargos, posesiones interinas, administraciones judiciales y demás providencias de análoga finalidad solo podrán decretarse dejando a salvo íntegramente la adjudicación y sus efectos, y reservando a los acreedores hipotecarios, en cuanto su derecho esté garantizado con fincas que hayan sido objeto de concesión, el derecho de exigir del Estado la parte correspondiente de su crédito.

BASE DECIMOCUARTA

La posesión de las tierras que hayan de ser objeto de asentamientos se reali-

grandes establecimientos horticolas

"la quinta"

árboles, plantas, bulbos semillas de todas clases

especialista en la construcción de parques y jardines

juan leyva granada

pidase catalogo ilustrado

zará por las Juntas provinciales, levantando el acta correspondiente, previa citación del propietario. En dicha acta se indicará el emplazamiento, los linderos, la extensión superficial de la finca y las características agronómicas más importantes como son: los cultivos de secano y regadío existentes, los arbóreos, arbustivos o herbáceos; los edificios, cercas, etc., y el estado de los mismos así como de sus labores y cosechas en pie en el momento de la posesión. El acta se extenderá por triplicado, entregándose una al propietario, reservándose otra la Junta provincial y remitiendo la tercera a la Junta Central, después de inscrita gratuitamente en el Registro de la propiedad.

BASE DECIMOQUINTA

Los gastos realizados en labores preparatorias por los actuales explotadores de las fincas que han de ser ocupadas, el importe de las cosechas pendientes, y el capital mobiliario, mecánico y vivo que adquiriera la Junta Central, serán abonados por ésta antes de la ocupación de las tierras.

BASE DECIMOSEXTA

Las Comunidades, una vez posesionadas de las tierras acordarán por mayoría de votos, la forma individual o colectiva de su explotación, y el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presentes la clase del terreno, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurran a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fondos indivisibles e inacumulables, deslindándose

en forma que constituyan con su servidumbre verdaderas unidades agrarias. La comunidad regalará la utilización de las casas y demás edificaciones que existieren en las fincas ocupadas así como las reparaciones de las mismas y la construcción de los nuevos edificios.

Los gastos necesarios y útiles realizados por las comunidades y por los campesinos en las tierras ocupadas, quedarán sometidos al régimen establecido en el Derecho común para el poseedor de buena fé, y no se llegará a la expropiación definitiva o les reemplazarán otros beneficios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe según prácticas culturales que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ella existan. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta Central, a propuesta de las Juntas provinciales, podrán acordar el levantamiento de los campesinos o comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras hechas en el feudo durante el plazo que haya durado el asentamiento, le serán reconocidas e indemnizadas.

BASE DECIMOSEPTIMA

El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipoteca-

rio procederá a dictar las disposiciones que desenvuelven y detallan el contenido de estas bases y el alcance de esta reforma en cuanto se relaciona con el crédito territorial que quedará debidamente garantizado. Las Cortes conocerán de cuanto se decreta sobre esta materia.

BASE DECIMOCTAVA

El Instituto de Reforma Agraria queda especialmente autorizado para proceder a la revisión de toda la obra realizada por los servicios de colonización y parcelación, modificándola y acomodándola a las normas establecidas en esta ley.

BASE DECIMONOVENA

Se declararán bienes comunales las fincas rústicas o los derechos reales impuestos sobre las mismas, cuya propiedad, posesión o aprovechamiento pertenezca a la colectividad de los vecinos de los municipios, entidades locales menores y a sus asociados y mancomunidades, en todo el territorio nacional.

Estos bienes son inalienables. No serán susceptibles de ser gravados ni embargados; ni podrán alegarse contra ellos la prescripción.

Las entidades mencionadas podrán instar por vía administrativa, el resto de aquellos bienes y derechos de que se consideren despojados, por datos ciertos, o simplemente por presunción de antigua existencia. Para ello formularán la redacción de los poseídos y perdidos, siguiendo a la tramitación oportuna, y acreditándose la propiedad a su favor. Los particulares ejercerán su actuación reivindicatoria actuando como demandantes reconociéndoles el

derecho a indemnización a quienes prueben la propiedad por justo título.

Se declara obligatorio la refundición de dominios, que se hará siempre a favor del derecho de las colectividades.

BASE VIGESIMA

El aprovechamiento de los bienes comunales podrá ser agrícola, forestal o mixto; según propuesta de la entidad municipal o Junta titular de los bienes correspondientes, previos los informes de los servicios forestales y agronómicos, resolviendo en definitiva la Junta Central de Reform Agraria.

En el aprovechamiento agrícola tendrá preferencia la forma de explotación en común. Cuando se parcele, los vecinos usuarios tendrán solamente derecho al disfrute de los productos principales, mediante el pago de un canon anual; los pastos, hierbas, y rastrojeras, serán siempre de aprovechamiento colectivo. En caso de subasta o arriendo de estos esquilmos, su producto neto ingresará en las arcas municipales. En todos los casos el cultivo será siempre efectuado por el vecino y su familia directamente.

Cuando el aprovechamiento de los bienes comunales sea de carácter forestal, se explotará en común y bajo la ordenación e inspección técnica de los servicios oficiales correspondientes. Los terrenos catalogados como de utilidad pública seguirán rigiéndose por la Legislación especial del ramo en cuanto afecte a su explotación, defensa y mejora. Las entidades dueñas de bienes comunales, cuya riqueza forestal hubiese sido destruida o maltratada, tendrán la obligación de atender a la restauración arbórea de dichos bienes.



¿TODOS los años
MUCHO aceite?
Unicamente con
NITRATO DE CHILE

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE
TELÉFONOS 94.770 Y 94.779. APARTADO CORREOS 909
PI Y MARGALL. 16
MADRID

NITRATO CORRIENTE
CON 15/16 POR CIENTO
DE NITRÓGENO NÍTRICO
NITRATO GRANULADO
MÁS DE 16 POR CIENTO
DE NITRÓGENO NÍTRICO

DELEGACIONES

Alcázar de S. Juan, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada,
Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza

SERVICIO AGRONÓMICO
SUS INGENIEROS AGRÓ-
NOMOS ENSEÑAN, GRA-
TUITAMENTE COMO Y
CUANDO DEBE EM-
PLEARSE EL NITRATO

Cuando el aprovechamiento sea mixto, es decir, agrícola y forestal simultáneamente, se aplicarán en la medida precisa las disposiciones de los párrafos precedentes.

Una ley complementaria reglamentará al efecto cuanto a los bienes comunales hace referencias.

BASE VIGESIMOPRIMERA

Se declaran redimibles todos los censos, foros y subforos impuestos sobre bienes rústicos, cualesquiera que sea la denominación con que se les distinga en todo el territorio de la República.

El contrato verbal o escrito de explotación rural conocido en Cataluña con el nombre de «rabassa morta» se considerará como censo y será también redimible a voluntad del rabassaire.

Una ley, de inmediata promulgación, regulará la forma y tipos de capitalización y cuantos extremos se relacionan con estas redenciones.

Asimismo los arrendamientos y las aparcerías serán reguladas según otra ley en la que se articulará la forma contractual, su duración, transmisiones, fijación y revisión de rentas, causas de desahucio, mejoras realizadas y demás características de estos sistemas de hacer uso de la propiedad.

EN

RÓTULOS ESMALTADOS

ENRIQUE DE OBREGON

tiene precios y calidades

— — insuperables — —

Ambrosio de Morales, 10. CORDOBA

La restitución al suelo

El labrador español va poco a poco dando la debida importancia al abonado. Va dándose cuenta de que bolsillo del que siempre se saca y al que nunca se pone, acaba por mostrar el fondo, y de que la tierra a la que todos los años se le pide una cosecha y a la que nunca damos nada, acaba por agotarse y hacernos perder el dinero con su cultivo.

Como primer medio para devolver al terreno la fertilidad perdida, contamos con las estercoladuras; pero la cantidad de estiércol de que en el 999 0/0 de los casos dispone el labrador, no es suficiente a llenar las necesidades de sus fincas. Esto es lógico si pensamos que el estiércol lo tomamos con cosas que el suelo a dado, como paja, excrementos de los animales, que proceden de los alimentos que para ellos sacamos del terreno, etc., pero que allí faltan las «sustancias» que iban en los productos que vendimos, como granos, carnes, etc., que se fueron del terreno para siempre.

Para no empobrecer el suelo tenemos que comprar abonos minerales, que contengan esas sustancias que le hemos hecho perder.

Pero aquí surge una dificultad para el labrador; en el mercado hay muchos abonos. ¿Cual elegir? ¿Cual dará mejor resultado? ¿En cual empleará sus pesetas para que a la recolección vengan más aumentadas?

Esta dificultad es mayor en los abonos nitrogenados por la multiplicidad de productos que se le ofrecen. Desde el Nitrato de Chile, que debemos a la generosidad de la Naturaleza, hasta los

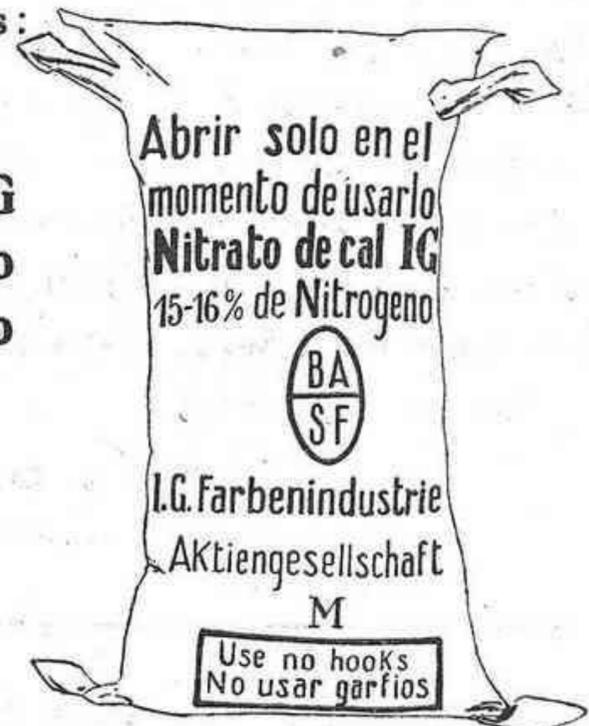


Aprovéchese, pues, usted también de las ventajas que ofrece el empleo del NITRATO DE CAL **IG**

Nuestros sacos de Nitrato de Cal **IG** llevan una de las marcas reproducidas en los dibujos siguientes:



El Nitrato de Cal **IG** es exento de polvo y de aspecto blanco



Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán á la Federación,
San Pablo núm. 34, Córdoba

últimos productos de la industria humana, hay una diversidad grande que se ofrecen a precios variadísimos y dan el nitrógeno en distintas formas.

Y esto debe ser tenido en cuenta por el labrador, que ha de estudiar, por ejemplo, que si el Sulfato amónico le da a un precio más bajo el nitrógeno, le obliga a llevar al terreno una cantidad de sulfúrico que acidifica las tierras, arrastrando la cal que contienen y al mismo tiempo ese nitrógeno, en forma no directamente asimilable por las plantas, puede no satisfacer la necesidad de estas en el momento preciso.

En cambio, bajo la forma nítrica, de la cual la más antigua y más conocida en todo el mundo es la del Nitrato de Chile, ese nitrógeno está en condiciones de que la planta lo pueda tomar enseguida y la base que lleva contribuye a quitar la acidez del suelo.

Por ello, estudie bien su caso, pues aparte de los esfuerzos de la industria, los desiertos del Norte de Chile, que *Almagro* y los descubridores españoles llamaron «tierras de la desesperación y la muerte», siguen siendo la principal fuente de nitrógeno nítrico y se han convertido en zonas riquísimas, ante la demanda mundial del Nitrato de Chile que en ellos se encuentra.

Alfonso Moreno

Ingeniero Agrónomo

Procura leer esta Revista y que otros la lean. Así difundirás el bien entre tus allegados y afines.

Apuntes breves de avicultura

III

Instalación y entretenimiento

El carácter de brevedad que tienen estos apuntes pudiera dispensarnos de tratar en ellos de la Instalación avícola: sobre todo si consideramos que los aficionados que hayan seguido su lectura, ya la tendrán hecha según sus gustos y posibilidades de local. Mas, no obstante, para completar el sentido práctico que también llevan, conviene ocuparnos de ella. Y luego, como para adactar el conjunto de los enseres al uso de las aves, hablar del entretenimiento, sostén y aplicación de esos mismos utensilios. Con lo cual pretendemos haber conseguido el ideal que viene a satisfacer la avicultura en plantel doméstico, que es una distracción cultural y lucrativa.

La orientación que se le de al local no conviene que esté expuesta a recibir las corrientes de aire del lado Norte. Por lo demás cualquiera otra será buena, habiendo de preferirse la Sur. Consecuentes con este criterio hemos de procurar evitar toda corriente de aire húmedo o frío y que los rayos del sol no castiguen directamente a las aves. Si es posible se preferirá que los locales, bien expuestos y ventilados, estén defendidos del sol por algunos ramajes o arboleda. Así se conservará una temperatura uniforme, sin cambios bruscos, y suave.

El suelo ha de estar dispuesto con algún declive, piso igual y no duro. Estas circunstancias facilitan la limpieza y evitan enfermedades.

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

(Nombre registrado)

GRAN CENTRO PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Casa fundada en 1864

Dirigido por Don Silvio Vidal Pérez

Diploma de proveedor efectivo de la Asociación de Agricultores de España, Centros Agronómicos, Sindicatos y Confederaciones Agrícolas

Especialidades que recomienda esta antigua y acreditada casa:

Arboles frutales de las especies y variedades más superiores que se cultivan con garantía de éxito

Importantes existencias

en Olivos «Arbequines» y Almendros «Desmayo»

Gran surtido en Forestales, Arbustos, Coníferas, Rosales, Vides Americanas, Injertos, Barbados, Estacas

Informes y Catálogos gratis,

Bonificaciones especiales a los Sindicatos Agrícolas de esta Federación

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID

AGENCIA
DE

PROPAGANDA
PINTOR SOROLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONIACAL POR EXCELENCIA, LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO.

La superficie cuadrada de que dispongan las aves será de uno a dos metros por cada una. Con menos de un metro es dificultoso conseguir buenos resultados, si bien no se le negará éxito al avicultor que en estos especiales casos sea muy celoso. Mucho espacio tampoco es bueno, pues ya se ha dicho que las aves pierden energías inútilmente. Se recomienda en general, asignar a cada ave metro y medio cuadrado.

No debe olvidarse que las aves toman bastantes materiales del lugar en que están instaladas, que no pudiéndose llamar propiamente alimentos, son sin embargo necesarios a su organismo; tales son, piedrecillas, arenas finas, cales, gusanillos e insectos. Y esta modalidad de su reconstrucción orgánica, que suele pasar inadvertida para el avicultor novicio, es causa muchas veces de inexplicables fracasos: por lo que, tanto más han de tenerse en cuenta y evitar estas deficiencias, cuanto de menos espacio dispongan las aves; cuanto más tenga la instalación de reducida, y las aves no encuentren, al natural, todo lo que necesitan.

No es buena práctica derramar las comidas en el suelo. Se perjudican los alimentos al mezclarse con las tierras y resulta dispendioso porque las aves siempre dejarán porciones sin aprovechar. Se impone el uso de comederos, sean de chapa galvanizada o madera, dispuestos en forma de tolva, de donde las aves tomen sus raciones y los sobrantes queden aprovechables.

Los bebederos también han de ser adecuados para evitar que las aves se bañen y ensucien las aguas que luego han de beber. De todos estos utensilios

provee hoy día el comercio, con buenos modelos y de poco precio.

Las perchas o dormitorio han de estar todas a la misma altura. Para ello se hace con listones de madera una especie de parrilla, montada sobre soportes rígidos, que resulten a unos sesenta centímetros del suelo. La percha en forma de escalerilla debe abolirse por completo, pues las gallinas tienden a aposentarse en las partes más altas de que disponen y esto causa picaje y alboroto diariamente.

Los ponederos así mismo han de ser de madera u otro material de fácil limpieza y por su forma y amplitud, que promuevan al reposo que las aves necesitan para verificar la puesta.

Después de estos poquísimos enseres que son indispensables al buen funcionamiento del corral, con poner al alcance de las aves un depósito de tierras en donde puedan escarvar y limpiarse el plumaje, habremos completado el menaje del plantel.

En este depósito de tierras o rascadero, se pondrán partes iguales de cal, cenizas o yeso, previamente apagados en agua y muy pulverizados.

NO DEJEIS PARA MAÑANA

Si sois amigos de la sindicación católica agraria, no dejéis para mañana el suscribiros y ser lectores asíduos de «La Tierra». Si anhelaís seriamente la pacificación social agraria, haceos socios del Sindicato Agrícola de vuestra localidad. No digais «uno más qué importa», porque si todos hicieran lo mismo jamás se conseguirían beneficios colectivos. Si ya pertenecéis a un sindicato, id a él, cooperar en él.

Poco se pide para cuanto bien se consigue.

SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas
el "SOMIER IDEAL"**

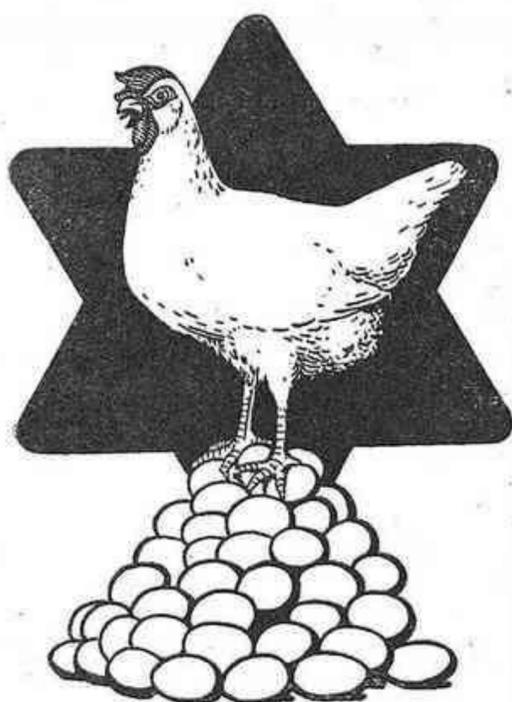
La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

Pedid detalles:

Juan Maristany
Aragón, 259
BARCELONA



Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,
S. Pablo, 34 - Córdoba



OFICINAS:

Avenida Milans del Bosch, 65
Barcelona
Teléfono 35929

Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

Fábrica de Productos Químicos Orgánicos

ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

- Harina de Sangre «Hércules» 76 0,0 proteínas
- Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0,0; fosfato de cal, 19 0,0
- Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0,0; fosfato de cal, 12 0,0
- Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves
- Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0,0
- Harina de huesos esterilizados «Hércules»
- Harina de alfalfa 17 0,0 proteínas

VARIOS

Préstamos sobre trigo desde el día 15.

—La Junta del Crédito Agrícola, adoptó en su última reunión los siguientes acuerdos:

1.º No conceder ninguna prórroga de los préstamos con garantía de depósito de trigo otorgado antes del 1.º de abril próximo pasado.

2.º Dejar en suspenso la concesión de préstamos y prórrogas sobre arroz, durante el plazo comprendido entre el 15 del mes actual y el 1.º de octubre próximo, fecha en la cual podrán reanudarse dichas operaciones; y

3.º Suspender igualmente los préstamos sobre depósito de aceite desde el 15 de septiembre hasta el 1.º de Diciembre del corriente año.

Los préstamos sobre depósito de trigo podrán solicitarse a partir del 15 del mes en curso, en la forma establecida por el Servicio nacional de Crédito Agrícola, quien facilitará gratuitamente las pólizas de peticiones, que habrán de tramitarse y remitirse a este centro por conducto de los Ayuntamientos.



La lluvia considerada como abono.—

—La revista agrícola *Le Sillon Romand*, de Suiza, dice que las nubes están formadas de vesículas acuosas procedentes de la evaporación de las aguas bajo la acción del Sol. Este agua evaporada se condensa en nubes, que a su vez se precipitan, por enfriamiento, en forma de lluvia.

Se dice a menudo que el agua de lluvia es químicamente pura; es decir, que sólo contiene hidrógeno y oxígeno, sin ninguna substancia extraña. Sin embar-

go, después de una estancia algo larga en el aire, las gotas de agua se cargan de una porción de substancias extrañas, impurezas, sobre todo si las nubes son altas, pues en tiempo de lluvia el espacio que han de atravesar es considerable, y la masa de aire removido, más grande.

A medida que las nubes elevadas se condensan, convirtiéndose en esas grandes nubes negras cargadas de electricidad que en Meteorología se llaman «nimbus», purifican el aire de una manera completa y la lluvia se convierte en el vehículo de todas las impurezas de la atmósfera. Por eso es tan puro el aire que se respira después de fuertes lluvias.

Los compuestos azoados que existen naturalmente en el aire son arrastrados al suelo; pero si la caída del agua es acompañada de tormenta, su riqueza en elementos azoados es mayor. Bueno es recordar que los relámpagos son chispas eléctricas y forman importantes combinaciones azoadas con el hidrógeno, el oxígeno y el nitrógeno.

Las más importantes son los compuestos nítricos y amoniacales. Cada uno de esos compuestos es arrastrado por la lluvia y distribuido en el suelo como abono soluble. Un cálculo sencillo permite afirmar que es de importancia la aportación anual que en forma de nitrógeno combinado recibe la tierra por las precipitaciones atmosféricas.

En tiempo tormentoso se forma además ozono, que posee propiedades oxidantes muy enérgicas. El agua de lluvia de tormenta es más rica en oxígeno que la de lluvia ordinaria. Todo el mundo ha podido observar que después de una tempestad la vegetación hace grandes progresos, sobre todo si la lluvia ha sido abundante.

Centro Vitícola y Olivícola Ayelense

FUNDADO EL AÑO 1911

Grandes Viveros de Vides Americanas,
Olivos, Almendros y Arboles frutales

DE

EMILIO CASTELLO

ANTES

BAUTISTA APARICI

en AYELO DE MALFERIT (Valencia)

Primera casa introductora en España de los porta injertos de Mr. Richter

R 31. R 99. R 110

ESCUELA DE INGERTADORES



Grandes
planteles de
Olivo fenómeno
Changlot Real

Las fincas plantadas de
estos olivos doblan su
valor por la produc-
ción extraordinaria
que dá este ar-
bol prodigioso



Esta casa garantiza la au-
tenticidad de sus plantas.



Pedid folletos

EMINENTE CREACION CIENTÍFICA

Enfermos **¡Ojos!** de los ojos



PRODI **¡Ojos!** GALUZ

No más Tracoma
Glaucoma - Neblinas

PÁRPADOS

No más cataratas,
Iocoiditis, Retinitis, &

Marca registrada según las Leyes. — Fórmula registrada en la Dirección General de Sanidad con el núm. 6.265.

Preparado por el Dr. J. Martínez Menéndez, condecorado con la Cruz del Mérito Militar por méritos profesionales.

Específico único en el mundo, que cura radicalmente las ENFERMEDADES DE LOS OJOS por graves y crónicas que sean con rapidez asombrosa, evitando operaciones quirúrgicas que con tanto fundamento atemorizan a los enfermos. Desaparición de los dolores y molestias a su primera aplicación. Eminentemente eficaz en las oftalmias graves y por excelencia en las granulosas (granulaciones purulenta y blenorragica, queratitis, ulceraciones de córnea, etc.). Las oftalmias originan las enfermedades venéreas, cúralas en breve tiempo. Maravilloso en las infecciones postoperatorias. Hace desaparecer las cataratas. Destruye microbios y cicatriza, desinfecta y CURA PARA SIEMPRE. No más remedios arsenicales, mercuriales, nitrato de plata, azul metileno y otros tan temibles usados en clínicas. Las vistas débiles y cansadas adquieren prodigiosa potencia visual. ¡No más neblina! ¡Siempre vista muy clara! ¡Jamás fracasa! El 98 po 100 de los enfermos de los ojos cúranse antes de concluir el primer frasquito del específico PRODIGALUZ, que evita usar lentes PRODIGALUZ eclipsa para siempre el tratamiento por los colirios conocidos hasta hoy en todos los gabinetes oculísticos, colirios que en la mayor parte de los casos no hacen más que empeorar el mal, irritando órgano tan importante como la mucosa conjuntival. El nitrato de plata, causa del verdadero terror de los enfermos y de muchas cegueras, lo hace desaparecer. PRODIGALUZ es completamente inofensivo y produce sus estupendos resultados sin causar la menor molestia a los enfermos. Detiene la miopía progresiva. ¡Enfermos de los ojos! Estad seguros que curaréis en brevísimo tiempo usando el portentoso específico PRODIGALUZ (Exigid la firma y marca en el precinto de la cubierta). — Testimonios de Jueces, Fiscales, Jefes del Ejército, Ingenieros, Comerciantes, Obreros, etc., y del Laboratorio Químico Municipal de Madrid. ¡Exito infalible!

PRECIO: Sesenta pesetas (60 ptas.), a la Dirección:

M. Cuadrado M. Limón 13, Madrid

— Envios a vuelta de correo a todas las partes del mundo. —

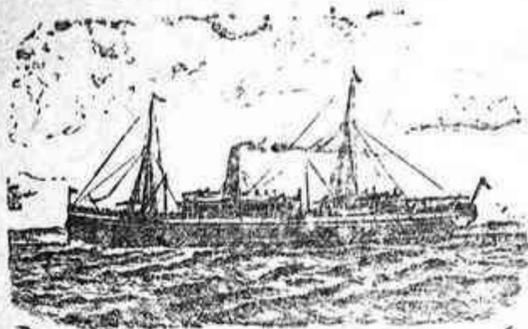
Pagos: por Giro Postal o Letra bancaria en carta certificada.

Aplíquese en recién nacidos sin temor alguno.

¡UNICO EN EL ORBE!

M. M. CUADRADO, LIMON, 13.

— **MADRID**



Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

LÍNEA A CUBA-MEJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabani-lla, Colón y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso.

LÍNEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPÓN

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapoore, Manila, Hong-Kong, Sanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

LÍNEA A LA ARGENTINA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New York, Habana y Veracruz.

LÍNEA A FERNANDO PÓO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás esca-las intermedias y Fernando Póo. Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro va-por de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroes-te de España para todos los de Escala de esta línea.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, Barcelo-na; y en la Agencia en Madrid, ALCALA, 43.

Maquinaria agrícola

Aventadora «Clotet». Puede aventar 700, 800 y 1.000 k. de trigo por hora, según tamaño. Precio módico.

MAQUINARIA Y ENSERES DE OCASION

Tractor «Fordson». Trisurco «Oliver». Arados «Iduya» y «Alondra». Bidones de hierro, blindados, de varias cabidas. Molino triturador para granos, huesos, drogas, etc. Incubadora sistema «Victoria», de capacidad para 80 huevos, de calefacción a petróleo o electricidad.

Pida detalles y precios a esta Federación.

Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Si, Si
El Gran Capitán

3

————— C Ó R D O B A —————

LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.